

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº

000007 -2022/MDSA

Santa Anita, 19 ENE 2022

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: El Memorándum Nº 082-2022-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30204 que regula la transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales establece que el proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano;

Que, asimismo el artículo 8° de la citada normativa establece que la Contraloría General de la República es responsable de emitir las directivas correspondientes, tanto para el cumplimiento del proceso de transferencia como para la formulación del informe de rendición de cuentas y transferencia;

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución de Contraloría N° 528-2014-CG se aprobó la Directiva N° 008-2014-CG/PCOR "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", la cual tiene por finalidad establecer las disposiciones necesarias para el correcto, eficiente y oportuno desarrollo del proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales en el ámbito de lo señalado en la Ley N° 30204, que asegure la continuidad y fluidez del servicio público, conforme a los principios de transparencia y servicio al ciudadano;

Que, en ese sentido el proceso de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad saliente como a la autoridad entrante de los gobiernos regionales y gobiernos locales, para lo cual dirigen y ejecutan, bajo responsabilidad, las acciones de transferencia, de acuerdo a las disposiciones y plazos establecidos en la Ley N° 30204, su modificatoria Decreto Legislativo N° 1404; la Centésima Décima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 N° 30693 y la Directiva N° 008-2018-CG/GTN;

Que, el numeral 6.6.1 de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" señala que el responsable del Grupo de Trabajo es el Gerente General Regional o **el Gerente Municipal**, o quienes hagan sus veces, quien es designado formalmente por la Autoridad saliente;



Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 00025-2021/MDSA se designó al Abogado Carlos Alberto Jesús Paucarchuco como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Anita en ese sentido se deberá designar a dicho funcionario como responsable del Grupo de Trabajo;

Oue, con Memorándum N° 082-2022-MDSA/GM la Gerencia Municipal solicita se emita la resolución de alcaldía mediante el cual se designe al responsable del Grupo de Trabajo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como responsable del Grupo de Trabajo, correspondiente a la Autoridad Saliente de Transferencia de la Gestión Administrativa; al Abogado CARLOS ALBERTO JESÚS PAUCARCHUCO, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal proponga la conformación de los integrantes del Grupo de Trabajo y el inicio a las acciones preparatorias.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la comunicación de la presente resolución a la Subgerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución se notifique a las unidades orgánicas correspondientes para su conocimiento y su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

NICIPALIDAD DE SANTA ANIFA

Abog. MANNEL FRANCISCO POZO TORREJÓN CRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DÉ SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO

ALCALDE